

INFORME: Señor Juez, la apoderada demandante informó sobre el cambio de correo electrónico para seguir surtiendo las actuaciones en el presente proceso (PDF consecutivo 71). Por otra parte, el curador *ad litem* presentó contestación a la demanda (PDF consecutivos 72 y 73). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandantes:	Luz Elena Betancur Rincón y otros
Demandados:	Efraín Caballero y otros
Radicado:	050013103021-2022-00348-00
Asunto:	Acepta cambio canal digital y notifica curador ad litem

Teniendo en cuenta el anterior informe, se acepta el cambio del canal digital de la apoderada que representa a la parte demandante, en consecuencia, téngase como nuevo correo electrónico para notificaciones gegonzagu@gmail.com

Por otra parte, al revisar el expediente digital se advierte que mediante auto del 30 de noviembre de 2023, se nombró al abogado SIGIFREDO MANUEL CORDOBA JULIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.307.117 y portador de la Tarjeta Profesional 58.837 del C.S de la J, como curador *ad litem* del señor Efraín Caballero y de las personas indeterminadas, sin embargo a la fecha no hay constancia de su notificación, por lo que atendiendo a la contestación que allegó al correo oficial del Despacho el día 17 de enero de 2024, se entiende la aceptación al cargo y en este orden de ideas, se entiende notificado del contenido del auto del primero 1° de febrero de 2023, mediante el cual se admitió la demanda Verbal de Declaración de Pertenencia promovido por LUZ ELENA BETANCUR RINCÓN, EMMA CECILIA BETANCUR RINCÓN, MARGARITA GILDA BETANCUR RINCÓN, LIGIA INÉS DE LOS DOLORES BETANCUR RINCÓN, en su calidad de herederas del CARLOS ENRIQUE BETANCUR ESTRADA y GRACIELA RINCÓN DE BETANCUR contra EFRAÍN CABALLERO y las personas indeterminadas que puedan tener derechos sobre el inmueble.

Atendiendo a que el auxiliar ya contestó la demanda, solo resta compartirle el link temporal del expediente digital con el fin de que tenga acceso al expediente. 05001-31-03-021-2022-00348-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26585dd7da9985ab4e43b7fed10d350b652c79b8115e765a8c8c2d16b7e6cd5c**

Documento generado en 21/02/2024 03:15:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>